



**PLAN DE FORMACIÓN
CIUDADANA (PFC)**

SANTA LUISA

ESCUELA ESPECIAL

SANTA LUISA N°2371

RBD 31170-7

2026

ÍNDICE

GENERALIDADES	3
TÍTULO I CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	4
Capítulo 1 - Nuestro Establecimiento	4
A. Identificación.....	4
B. Ubicación Geográfica	4
TÍTULO II CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	5
Capítulo 1 – Objetivos	5
Capítulo 2 – Consideraciones en su aplicación	6
TÍTULO III IMPLEMENTACIÓN.....	7
Capítulo 1 – Vías de implementación del Plan de Formación Ciudadana	7
Capítulo 2 - Acciones Concretas	8
A. Presentación	8
B. Actividades anuales	8
C. Calendario de Actividades.....	9
Capítulo 3 – Responsables de la planificación e implementación del plan	10
A. Responsables del Diseño del Plan de Formación Ciudadana.....	10
B. Responsables de la evaluación inicial de acuerdo al nivel	10
C. Responsables de la aplicación de ambos planes con evaluación bimensual	10
D. Responsables de la evaluación final por cada educando	10
E. Responsables de la evaluación final de forma global por curso	10
F. Responsable de la incorporación de mejoras por déficits detectados	10
G. Responsable de la supervisión general de la aplicación del Plan	10
Capítulo 4 - Asociación entre Planes Educativos.....	11
Capítulo 5 – Aplicación práctica de la pauta a diseñada	12

GENERALIDADES

Identificación	: Plan de Formación Ciudadana
Fecha de Constitución	: Mayo de 2016
Organismo	: “Escuela Especial Santa Luisa N°2371” RBD 31170-7
Creación	: Mayo – Octubre de 2016 : marzo 2026 (Actualización)
Normativa	: Ley N° 20.911 del 3 de marzo de 2016 Crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado
Objetivo de la Ley	: La normativa indica que el Ministerio de Educación deberá incorporar la Formación Cívica en los niveles de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, de acuerdo a las características particulares de cada nivel y su contexto.
Contenido de la Ley	: Cada sostenedor podrá fijar el contenido del Plan de Formación Ciudadana , pero tomando en cuenta lo que dispone la Ley y las Bases Curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación.

DOCUMENTO TRABAJADO CON LOS DISTINTOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este documento se diseñó de acuerdo a las **Orientaciones para la elaboración del Plan de Formación Ciudadana** entregado por el Ministerio de Educación (Mineduc en adelante) y los aportes realizados por los distintos actores de la comunidad escolar: alumnos, padres y apoderados, docentes, asistentes de la Educación y directivos, con el objetivo de diseñar dicho plan al interior del Establecimiento.

Su objetivo es, como dice el Consejo Asesor Presidencial, más conocido como Comisión Engel: “Entregar herramientas a nuestros niños, niñas y jóvenes para que sean capaces de convivir en una sociedad respetuosa de las diferencias y de participar en la construcción del país, contribuyendo como ciudadanos en diversos ámbitos; para que sean personas con fuerte formación ética, capaces de convivir e interactuar en base a principios de respeto, tolerancia, transparencia, cooperación y libertad”.

Se pone a disposición para su revisión y aprobación

Quinta Normal - noviembre de 2016

TÍTULO I CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Capítulo 1 - Nuestro Establecimiento

A. Identificación

Nombre	: Escuela Especial “Santa Luisa”
Dirección	: Hoevel # 5484
Comuna	: Quinta Normal
Ciudad	: Santiago
Teléfono	227 254 336
Correo electrónico	: escuela.santaluisa@gmail.com
Tipo de enseñanza	: Educación Especial – Escuela Básica Especial
Niveles de Atención	: Pre-Básico, Básico y Laboral
Modalidad de Atención	: Discapacidad Intelectual - Trastorno Motor

B. Ubicación Geográfica

La Escuela Especial Santa Luisa se encuentra emplazada en la intersección de las calles Hoevel con Catamarca de la comuna de Quinta Normal. Sus límites: al norte, la comuna de Renca; al oriente, la comuna de Santiago; al poniente, la comuna de Cerro Navia; y al sur, la comuna de Lo Prado.

Nuestra Escuela se encuentra inserta una comuna clasificada como urbana y de clase media baja. Se enmarca en dos imágenes claramente definidas: por un lado, es considerada como una comuna de vocación productiva y, por otro lado, con vocación habitacional.

Demografía: la comuna posee 104.012 habitantes, cifra que se ha reducido por una pérdida sistemática de su población, siendo un factor determinante el creciente proceso de envejecimiento.

TÍTULO II CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

La formación ciudadana debiera permear la escuela más allá de una asignatura específica e incorporar conocimientos, habilidades y actitudes de convivencia cívica a lo largo de toda la trayectoria escolar.

(La escuela que queremos, MINEDUC, 2015)

Capítulo 1 – Objetivos

Los objetivos buscados en este plan, fundamentalmente, son:

- . Promover la comprensión y análisis del **concepto de ciudadanía** y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- . Fomentar en los estudiantes el ejercicio de **una ciudadanía crítica**, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- . Promover el conocimiento, comprensión y análisis del **Estado de Derecho** y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- . Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los Derechos del Niño.
- . Fomentar en los estudiantes la valoración de la **diversidad** social y cultural del país.
- . Fomentar la **participación** de los estudiantes en temas de interés público.
- . Garantizar el desarrollo de una **cultura democrática y ética** en la escuela.
- . Fomentar una cultura de la **transparencia y la probidad**.
- . Fomentar en los estudiantes la **tolerancia y el pluralismo**.

Capítulo 2 – Consideraciones en su aplicación

Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

- . La Ley N° 20.911, que define el **Plan de Formación Ciudadana**, entrará en vigencia al inicio del año escolar 2016.
- . Para aplicar de forma óptima dicho plan, el Mineduc tendrá la tarea de apoyar a los sostenedores y establecimientos que así lo soliciten.
- . Asimismo, el Mineduc pondrá a disposición del sistema escolar orientaciones curriculares, ejemplos de planes y recursos educativos con el objeto de facilitar la implementación de aquellos.
- . El Mineduc, en el marco de sus atribuciones, fomentará que en la formación inicial docente se incorpore la formación ciudadana y educación cívica.
- . La implementación del plan al interior de cada Establecimiento es flexible, dado que cada sostenedor podrá fijar su contenido con la única preocupación de observar las normativas que rigen al Establecimiento, lo que disponen las leyes generales y las bases curriculares aprobadas por el Consejo Nacional de Educación.
- . Con el objeto de promover una adecuada implementación, éste podrá incluirse en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos y/o en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), según lo disponga el sostenedor.
- . El Plan será de carácter público: el director del Establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con este las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo.

TÍTULO III IMPLEMENTACIÓN

Capítulo 1 – Vías de implementación del Plan de Formación Ciudadana

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Ley General de Educación 20.370, Artículo N°2

- La agenda de actividades considera:

Mes	Actividad
Abril 2016	Recepción de las orientaciones para la construcción del Plan de Formación Ciudadana
Mayo/Diciembre 2016	Diseño del Plan de Formación Ciudadana
Marzo/Diciembre 2017	Entrega, puesta en marcha y evaluación del Plan de Formación Ciudadana
Marzo/ Diciembre 2018	Actualización del Plan de Formación Ciudadana Aplicación de la evaluación del Plan de Formación Ciudadana
Marzo/Diciembre 2019	Incorporación de contenidos a las planificaciones Aplicación de Evaluación Actualización según falencias demostradas por los estudiantes y acorde a las nuevas exigencias curriculares.
Diciembre 2023	Actualización según nuevas normativas y necesidades del establecimiento.

- La materialización del plan será, fundamentalmente, a través de:
- La planificación curricular que tenga como objetivo el desarrollo de la **ciudadanía, la ética y la cultura democrática** en las distintas asignaturas en todos los niveles.
- La realización de **talleres y actividades extraprogramáticas** en que haya una efectiva retroalimentación de la comunidad educativa.
- **La formación** de docentes y directivos en relación con los objetivos establecidos en la Ley.

- Actividades que promuevan una cultura de **diálogo** y sana **convivencia** escolar, complementándose con las actividades contenidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- Otras actividades que puedan considerarse a lo largo del desarrollo del año escolar como convivencias, juegos, tareas lúdicas u otras propias de la creatividad del personal directivo, docente o U.T.P.

Capítulo 2 - Acciones Concretas

La escuela es una de las instituciones sociales con mandato explícito de incorporar a niños y jóvenes al espacio público y propiciar que ellos se formen una idea de quiénes son como parte del cuerpo político. Más allá de la familia, las escuelas son contextos en los cuales los jóvenes aprenden a interactuar como integrantes de una comunidad y a negociar sus diferencias con otros.

(Loreto Martínez y Patricio Cumsille, 2015)

A. Presentación

Bajo la premisa de que los educandos son parte del cuerpo político de un país, la Escuela es un espacio privilegiado de encuentro con los otros para contribuir a la formación del tipo de ciudadana y ciudadano que el país necesita.

Por lo tanto, la tarea que nos convoca en el presente documento es definir las actividades educativas para que el trabajo diario estén impregnadas con actitudes y conductas cívicas en las interrelaciones con sus iguales, sus profesores, su comunidad y sus autoridades, además de aprender la negociación de sus diferencias para obtener un resultado equitativo entre las partes litigantes, potenciando una cultura democrática.

B. Actividades anuales

1. Evaluación inicial, de acuerdo al nivel, al principio del año escolar, constituyendo el diagnóstico del educando en lo que dice relación con su desarrollo cívico.
2. Confección del Plan Anual de cada grupo-curso, utilizando el diagnóstico global del nivel.
3. Confección del Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), utilizando como base el diagnóstico de la evaluación particular de cada alumno, con el fin de recuperar los déficits detectados.

4. Puesta en marcha de ambos planes (general e individual por grupo-curso), con evaluación bimensual enfocada en los objetivos específicos de cada curso.
5. Evaluación final en estricta relación con el diagnóstico inicial, con el fin de calificar el grado de avance de cada educando en su formación ciudadana.
6. Evaluación final de forma global por curso, cuyo objetivo es calificar el grado de avance a nivel global, con el fin de incorporar las mejoras que se detecten como necesarias.

C. Calendario de Actividades

MES	ACTIVIDAD
1-15 de marzo	Evaluación inicial de acuerdo al nivel
16-31 de marzo	Diseño del Plan de Formación Ciudadana por grupo-curso dentro de su Plan Anual
abril	Diseño del Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) Entrevista a la Familia
abril-mayo	Aplicación de ambos planes con evaluación bimensual
junio-julio	Aplicación de ambos planes con evaluación bimensual
agosto-septiembre	Aplicación de ambos planes con evaluación bimensual
octubre-noviembre	Aplicación de ambos planes con evaluación bimensual
Fines de noviembre	Evaluación final por cada educando
1-15 de diciembre	Evaluación final de forma global por curso

16-31 de diciembre	Incorporación de mejoras por déficits detectados
--------------------	--

Capítulo 3 – Responsables de la planificación e implementación del plan

Con el fin de hacer visibles las acciones relativas al desarrollo de la ciudadanía al interior de nuestra comunidad en el Plan de Formación Ciudadana, tanto la planificación como la implementación tendrán los siguientes responsables:

- A. Responsables del Diseño del Plan de Formación Ciudadana**
Jefa de Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.).

- B. Responsables de la evaluación inicial de acuerdo al nivel**
Docentes a cargo de cada grupo-curso según la pauta diseñada.

- C. Responsables de la aplicación de ambos planes con evaluación bimensual**
Docentes a cargo de cada grupo-curso según la planificación anual y bimensual de cada curso.

- D. Responsables de la evaluación final por cada educando**
Docentes a cargo de cada grupo-curso.

- E. Responsables de la evaluación final de forma global por curso**
Docentes a cargo de cada grupo-curso.

- F. Responsable de la incorporación de mejoras por déficits detectados**
Jefa de Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.).

- G. Responsable de la supervisión general de la aplicación del Plan**
Jefa de Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.).

Capítulo 4 - Asociación entre Planes Educativos

Asociación entre PEI, PME y PFC

PEI Sellos Formativos	Al ser nuestros estudiantes el motor principal de nuestro quehacer, se establecen rigurosas planificaciones que contemplen herramientas que le permitan desarrollarse y desenvolverse tanto dentro como fuera de la comunidad escolar de la forma más independiente posible.
Formación Ciudadana en el proyecto curricular o en la dimensión Gestión Pedagógica del PME	El trabajo conjunto entre la Dirección y el cuerpo docente para la planificación del Plan de Formación Ciudadana y su aplicación.
Acciones asociadas al PME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sesiones de trabajo con el Consejo Escolar. 2. Reuniones técnicas con el Consejo de profesoras y profesores. 3. Talleres con estudiantes en Orientación y Consejo de Curso. 4. Talleres en reuniones con apoderados.
Indicadores de evaluación	Pauta de Evaluación predefinida

Capítulo 5 – Aplicación práctica de la pauta a diseñada

A. Se aplicará la pauta adjunta en el Anexo N° 1 de acuerdo al nivel de cada grupo curso, dos veces durante al año escolar:

1. En marzo, para el diagnóstico del curso y de cada estudiante.

2. En diciembre, como evaluación final, con el fin de establecer los comparativos necesarios, tanto para la evaluación individual como colectiva, y los ajustes necesarios de la mejora continua establecidos conforme al PEI y el PME.

B. Durante el año lectivo, los docentes encargados de cada curso llevarán a cabo salidas pedagógicas, talleres, actividades lúdicas y otros eventos que libremente decidan, conforme a su apreciación y diagnóstico, registrando cada uno de ellos de forma expresa en las planificaciones bimensuales.

C. Estas actividades estarán dirigidas tanto a los educandos como a sus padres y/o apoderados, de forma separada o en conjunto, conforme a la naturaleza de cada una de ellas.

APRUEBAN ESTE PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

Mabelyn Espinoza Aros
DIRECTORA

Macarena Aiquel Collado
JEFA U. T. P.

TIMBRE DELESTABLECIMIENTO

QUINTA NORMAL, Marzo 2026